



GOBOL-26-042280

Turbaco, julio 2, 2026

Señores

HONORABLES DIPUTADOS

Asamblea Departamental de Bolívar

Referencia: Remisión de ajustes y modificaciones al Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se adopta para su implementación la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040 – PPEB"*.

Cordial saludo:

En atención a la sesión de socialización y estudio del proyecto de ordenanza realizada el pasado 17 de junio de 2026, y en cumplimiento del ejercicio de diálogo institucional adelantado con esa Honorable Corporación, me permito remitir para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente el texto ajustado del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se adopta para su implementación la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040 – PPEB", incorporando las observaciones, recomendaciones y propuestas de fortalecimiento formuladas por los Honorables Diputados durante el espacio de revisión adelantado.

Las modificaciones incorporadas responden al propósito de robustecer técnica, jurídica y programáticamente el instrumento de política pública, garantizando una visión integral que permita consolidar una hoja de ruta orientada al fortalecimiento del sistema educativo departamental, en armonía con las necesidades territoriales, los desafíos presentes y futuros del sector, así como con los principios de planeación, calidad, cobertura, equidad e inclusión educativa en el Departamento de Bolívar.

En ese sentido, se presenta nuevamente el proyecto con las respectivas incorporaciones realizadas, esperando continúe su trámite de estudio y discusión al interior de esa Honorable Asamblea, en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a dicha Corporación para su eventual adopción.

Reiteramos nuestra disposición institucional de continuar acompañando el proceso y brindar el soporte técnico que resulte necesario durante el curso del debate.

Cordialmente,

YINA DEL CARMEN PALOMINO ESTRADA

Secretaria de Educación Departamental de Bolívar (E)

Turbaco, Bolívar 2 de julio 2026.

Doctora
SOFIA RICARDO VILLADIEGO
PRESIDENTA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Asunto: **MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2026-2040, PPEB".**

Cordial saludo,

Presento a consideración ante la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar el proyecto de ordenanza con las recomendaciones y ampliaciones propuestas por los Diputados luego de la socialización realizada el día 17 de junio de 2026, para la adopción por parte de su corporación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, PPEB.

Las ampliaciones propuestas se sitúan en clave de las líneas de acción correspondiente a:

- **Línea de acción 6. Formación docente:** Los programas de formación docente incluirán procesos permanentes de actualización en competencias digitales, innovación educativa, inteligencia artificial aplicada a la enseñanza, metodologías activas de aprendizaje, ciudadanía digital, seguridad digital, pensamiento computacional, analítica del aprendizaje, educación emocional y bienestar socioemocional.
- **Línea de acción 7. Bilingüismo:** Esta línea, pretende fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés, con la meta de consolidar cuatro escuelas bilingües con la priorización de Escuelas Normales, fomentando el dominio de esta segunda lengua en los futuros formadores del Departamento de Bolívar.
- **Línea de acción 9. Pertinencia curricular:** La pertinencia curricular incorporará progresivamente competencias para el siglo XXI, incluyendo alfabetización digital, ciudadanía digital, pensamiento computacional, programación básica, uso ético y responsable de la inteligencia artificial, seguridad digital, protección de datos personales, innovación educativa, emprendimiento tecnológico y habilidades para la economía del conocimiento, en armonía con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las tendencias internacionales de transformación educativa.
- **Línea de acción 19. Salud mental:** Con la intención de fortalecer las redes de cuidado, los programas de bienestar socioemocional, la educación emocional y el desarrollo de competencias socioemocionales en las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, en armonía con la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2503 de 2025, promoviendo acciones de promoción de la salud mental, prevención del suicidio, fortalecimiento de factores protectores, regulación emocional, habilidades para la vida, construcción de proyectos de vida, convivencia escolar y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- **Línea de acción 20. Relación familia escuela:** Con esta línea de acción, se

pretende implementar escuelas de familias para fortalecer el acompañamiento parental en los procesos educativos, en clave de garantizar el vínculo entre la familia y la institución educativa, como eje fundamental para el desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes.

Además, surtieron ajustes los siguientes productos:

- **Inmersión in the classroom: Fortalecimiento de las competencias comunicativas en el área de bilingüismo en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.** Este programa está orientado a fortalecer las competencias y habilidades comunicativas de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la comprensión, expresión oral y escrita, así como la interacción y el pensamiento crítico. Además, se enfoca en la formación continua de los docentes y en la implementación de herramientas pedagógicas innovadoras y estrategias didácticas efectivas para la enseñanza del bilingüismo.
- **Escuelas bilingües del Departamento de Bolívar.** Este programa tiene como objetivo profundizar y fortalecer la enseñanza del idioma inglés, consolidando un modelo educativo bilingüe que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. El programa deberá contar con metas anuales de cobertura expresadas en número de instituciones educativas vinculadas, número de docentes en proceso de certificación o certificados en nivel B2 o superior, y número de estudiantes beneficiados.
- **Ambientes escolares de innovación, transformación digital e inteligencia artificial como apoyo a los procesos de enseñanza Aprendizaje.** Este producto busca modernizar los ambientes de aprendizajes en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar, incorporando competencias tecnológicas y de innovación como apoyo en los procesos de enseñanza aprendizaje, para los docentes en metodologías innovadoras y uso de la inteligencia artificial, y asegurando seguimiento para mejorar el aprendizaje de los Estudiantes.
- **Cátedra de Educación Emocional: Integradas De Salud Mental y Bienestar Socioemocional:** Este producto busca fortalecer y articular una Red de Cuidado y Convivencia Escolar que promueva el bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa, la salud mental y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar. Esta red emplea esfuerzos institucionales, intersectoriales y comunitarios para abordar de manera preventiva, oportuna y restaurativa los factores que afectan la salud emocional de los estudiantes, docentes y demás actores educativos, que se presentan desde la convivencia escolar.

Por otra parte, se añade el párrafo tercero del artículo décimo quinto correspondiente a la financiación, ejecución y seguimiento de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar.

PARÁGRAFO TERCERO: Reporte periódico ante la Asamblea Departamental: La Secretaría de Educación Departamental deberá presentar ante la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar un informe de cumplimiento de las metas de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040 con una periodicidad no superior a dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Dicho informe deberá contener, como mínimo: (i) el avance en cada una de las 22 líneas de acción con indicadores cuantificables; (ii) las alertas tempranas identificadas en la implementación y las medidas

correctivas adoptadas; y (iii) el presupuesto ejecutado frente al presupuesto programado por línea de acción. La presentación de este informe ante la plenaria de la Asamblea Departamental podrá dar lugar al ejercicio de la función de control político por parte de los diputados.

Finalmente, se añade en el artículo décimo séptimo una especificación relacionada con el seguimiento y monitoreo anual de las metas y productos:

- Monitoreo anual del avance de las metas y productos establecidos, con base en lo dispuesto en el Plan de Acción de la PPEB, anexo a la ordenanza: https://drive.google.com/drive/folders/1YjgYIk731HdMHXc62XZmsBOof1_uNunb?usp=drive_link

Cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN.

El Departamento de Bolívar, siendo uno de los más extensos del norte de país se encuentra dividido en siete Zonas de Desarrollo Económico y Social, ZODES, Norte, Dique, Montes de María, Isla de Mompox, Mojana, Las Lobas y Magdalena Medio, las cuales recogen los 46 municipios que conforman el Departamento.

En relación con el sector educativo, Bolívar cuenta con 112 establecimientos educativos privados y 227 instituciones educativas oficiales, con 1.227 sedes educativas, distribuidos en los 44 de sus municipios, excluyendo Cartagena de Indias y Magangué, al ser entidades territoriales certificadas, lo cual le otorga autonomía para la toma de decisiones administrativas (SED Bolívar, 2025).

Hoy el sector educativo oficial en el Departamento de Bolívar, cuenta con una matrícula de 211.447 estudiantes distribuido en todo el Departamento, a su vez cuenta con 9.584 docentes, donde se incluye docentes de aula, docentes con funciones de apoyo, docentes orientadores y tutores, y 1.213 directivos docentes y administrativos en la planta total de la SED.

Ahora bien, la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar, presenta deficiencias estructurales, que limitan el acceso, permanencia y calidad educativa con un enfoque diferencial, como consecuencia de la insuficiente asignación de recursos, debilidad en la infraestructura educativa, poca pertinencia curricular, escasa disponibilidad y cualificación de docentes contextualizados, afectando el goce efectivo del derecho a una educación accesibles, aceptable, adaptable y asequible para nuestros estudiantes (SED Bolívar, 2025).

En perspectiva histórica, durante las tres últimas administraciones departamentales en clave de atender esta problemática se han implementado estrategia, tales como el mejoramiento de la infraestructura escolar, ampliación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), fortalecimiento de la jornada única, proyectos de alfabetización, dotación de sedes educativas y desarrollo profesional docente.

No obstante lo anterior, el 81% de las instituciones educativas oficiales del departamento se ubican en los niveles más bajos de desempeño en la Pruebas Saber; el 20% de las sedes

educativas oficiales se encuentran en mal estado físico, con un déficit del 8% en aulas; solo el 18% de los docentes de inglés alcanzan el nivel B2 en inglés, y persiste una brecha de acceso y permanencia en zonas rurales, especialmente para poblaciones étnicas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y migrantes.

En línea con todo lo anterior, es necesaria una intervención del Estado mediante una política pública, la cual establezca una visión a largo plazo, sistemática y participativa, que tenga como objetivo superar la fragmentación de los programas existentes, fortalecer la gobernanza del sistema educativo con enfoque territorial, consolidar un modelo de intervención basado en la equidad, justicia social y el desarrollo sostenible, y garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, en condiciones de calidad, permanencia, inclusión y pertenencia cultural.

En este sentido, la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, parte de la necesidad latente por garantizar la prestación del servicio educativo en todo el Departamento de Bolívar, con criterios de calidad, acceso y permanencia, desde el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que caracteriza nuestro territorio, respondiendo a las necesidades del contexto y de los distintos grupos poblacionales presentes en el departamento.

De ahí, que se requiera un soporte jurídico claro y alineado a normatividades internacionales, nacionales y departamentales vigentes, en cumplimiento de las funciones estratégicas de la Secretaría de Educación Departamental, facultada en competencias suficientes para coordinar el diseño, formulación e implementación de una política pública, de la mano con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y conforme a las particularidades sociales, culturales y geográficas del departamento.

Ahora bien, la puesta de la formulación de la Política Educativa del Departamento de Bolívar (PPEB) abanderada por la Secretaría de Educación Departamental y liderada por la Dirección de Calidad educativa de la mano con las demás direcciones y funcionarios, se fundamenta en los principios de participación e integración de las y los actores protagonistas de la educación en el departamento, asimismo retoma requerimientos técnicos y normativos que le permitan ser un instrumento de planificación territorial operativo y funcional al momento de su implementación.

Para ello, se estableció un ciclo dispuesto en tres grandes etapas, Alistamiento, que se centró en la planificación general del proceso de formulación y la identificación de la problemática central y de los actores claves para el proceso; Agenda pública, se desarrolló un análisis detallado para identificar las necesidades y desafíos priorizados en el ámbito educativo de Bolívar; y Formulación, se ha enfocado en la construcción del documento de Política Pública con la definición del objetivo general y específicos, y el desarrollo de un plan de acción detallado de su implementación por vigencia.

De la mano con el principio de participación, para el desarrollo de este proceso se llevó a cabo un despliegue territorial en el que participaron más de 2.500 personas en todo el departamento, desarrollando mesas de trabajo en 17 municipios en los 7 ZODES, en las cuales hubo participación de los distintos actores y sectores que directa e indirectamente intervienen en la dinámica de la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar, donde estudiantes de distintos niveles, docentes, directivos docentes, administrativos de las IEO y establecimientos educativos privados, padres de familia, líderes comunitarios, representantes de entes de control, de las alcaldías y secretarías de educación municipales fueron protagonistas para el entendimiento de las problemáticas existentes y en la construcción de las

propuestas de alternativas de soluciones.

Siguiendo con la apuesta por un proceso participativo, se llevó a cabo la estrategia del Día P, en la que las 227 Instituciones Educativas Oficiales de los 44 municipios no certificados en educación del departamento, el día 25 de septiembre de 2024 estuvieron en clave de la construcción de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, generando aportes y recolectando información sobre las necesidades en la prestación del servicio educativo, contando con la participación de más de 9.000 docentes y 150.000 estudiantes.

Por su parte, para el desarrollo de la etapa de formulación se fue definiendo la estructura de la PPEB, partiendo de la definición de los componentes de la misma, dejándolos enmarcados en la metodología de las 4A, siendo esta quien propone los estándares que debería tener la educación, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

En conclusión y concordancia con lo expuesto anteriormente, se resalta el proceso de formulación y la necesidad de atender de manera estructural y a largo plazo las necesidades del sector educativo en el Departamento de Bolívar, para ello se propone el proyecto de ordenanza por medio del cual se adopte para su implementación la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, PPEB, como instrumento rector de largo plazo para la garantía del derecho a la educación en el territorio departamental.

2. MARCO JURÍDICO.

De conformidad con el Artículo 1º de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

A su vez, el Artículo 2º de la Carta Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en esta misma línea, el Artículo 209 ibídem, plantea que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios como la eficacia, economía, celeridad, con el fin de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En clave de la promoción del desarrollo integral del territorio, el Artículo 305 constitucional dentro de las atribuciones otorgadas a los gobernadores, encontramos la de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuando en su nombre como gestor del mismo, dentro del marco legal.

Ahora bien, aterrizando en el contexto educativo, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, describe la responsabilidad en la prestación del servicio educativo como un ejercicio compartido entre la Nación y las entidades territoriales certificadas (ETC). A su vez,

el Decreto 2269 de 2023, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, enfatiza el rol de las ETC en la planeación y ejecución territorial, en clave de garantizar el acceso, permanencia, equidad y calidad en la educación, con presencia del MEN como ese organismo articulador.

De este modo, el objeto que desarrolla el Sector Educativo se centra en "Establecer las políticas y planes en materia de educación, de tal manera que se garantice la calidad, cobertura, pertinencia e inclusión social en todos los niveles del sistema educativo departamental", abriendo el camino para el diseño, formulación e implementación de la Política Pública Educativa del departamento de Bolívar.

A su vez, las Juntas Departamentales de Educación (JUDE) son un organismo fundamental en el sector educativo territorial, con la responsabilidad según la Ley 115 de 1994, de promover la calidad educativa y garantizar el derecho a la educación, asegurando que se cumplan los principios de igualdad, equidad y pertinencia en la educación de todos los estudiantes, así mismo, se establece que la JUDE debe fomentar procesos de participación en la gestión educativa, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones y en la supervisión del funcionamiento de las instituciones educativas, formación docente y la necesidad de crear un ambiente propicio para el aprendizaje.

Ahora bien, el Decreto 297 de 2024 establece la estructura administrativa del Departamento de Bolívar, conformada por distintos sectores administrativos, los cuales ejercen funciones y dan cumplimiento a los fines de la administración departamental. Dentro de estos encontramos el sector educativo, cuya misión general se enmarca en la calidad y pertinencia de la educación básica primaria, secundaria y media, facilitando y coadyuvando al acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo, atendiendo a los postulados de la educación integral.

Por su parte, el Decreto 015 de 2025 de la Gobernación de Bolívar, actualiza el manual de funciones de la Secretaría de Educación Departamental, estableciendo las funciones relacionadas con la formulación de políticas, planeación sectorial, articulación Interinstitucional, gestión de programas y monitoreo de resultados, legitimando su actuar en el sector educativo a nivel departamental.

3. FINANCIACIÓN:

La implementación, ejecución y seguimiento de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar (PPEDB) se financiará con los recursos que sean apropiados en cada vigencia fiscal en el presupuesto general del Departamento, de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Plurianual de Inversiones, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las disponibilidades presupuestales existentes.

Para su financiación podrán concurrir recursos propios del Departamento y demás fuentes de financiación legalmente autorizadas.

La Secretaría de Educación liderará la formulación, estructuración y gestión de los programas y proyectos requeridos para la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar (PPEDB) promoviendo su incorporación en los instrumentos de planeación y presupuesto correspondientes.

Por las razones anteriormente expuestas, soportada en los jurídica, técnica y financieramente y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar este proyecto y solicito de manera atenta y respetuosa dar inicio al trámite de estudio, discusión y posterior aprobación de la presente iniciativa, por ser fundamental para el cumplimiento de las metas sociales y de inversión consignadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "BOLIVAR ME ENAMORA".

A continuación, se presenta el articulado de la ordenanza,

Atentamente,

YAMIL HERNANDO ARANA PADAUÍ
Gobernador Departamento de Bolívar

Vo. Bo. Crijulieth Ramos Gutiérrez
Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. Susana Puerta Monroy
Secretaría de Planeación Departamental

Vo. Bo. Rafael Montes Costa
Secretario Jurídico Departamental

ORDENANZA No. _____ 2026

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2026-2040, PPEB"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 300 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); la Ley 715 de 2001, en especial sus artículos 6° y 7°; la Ley 152 de 1994; la Ley 819 de 2003, artículo 7°; la Ley 1871 de 2017; y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - ADOPCIÓN: Adoptar para su implementación la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, PPEB.

ARTÍCULO SEGUNDO – ESTRUCTURA: La Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, cuenta con la siguiente estructura:

- **Definición de la situación problema.**
- **Componentes.**
- **Objetivo general.**
- **Objetivos específicos.**
- **Líneas de acción.**
- **Productos.**
- **Financiación.**
- **Implementación.**
- **Seguimiento y monitoreo.**

ARTÍCULO TERCERO – DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA: El servicio educativo en el Departamento de Bolívar presenta deficiencias estructurales, de cobertura y de gestión, que limitan el acceso, la permanencia y la calidad educativa con enfoque diferencial. Esta situación obedece a la asignación insuficiente de recursos, debilidades en la infraestructura, baja pertinencia curricular, escasa disponibilidad y cualificación docente contextualizada, así como la ausencia de programas complementarios y una débil articulación institucional. Estas condiciones afectan el goce efectivo del derecho a una educación accesible, aceptable, adaptable y asequible.

ARTÍCULO CUARTO – COMPONENTES: Son los que fundamentan u orientan el inicio de la cadena de valor de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, para

- a) **Asequibilidad:** Representa la garantía de un sistema educativo con establecimientos e instituciones, así como los recursos financieros, administrativos y talento humano, idóneos y suficientes para satisfacer la demanda educativa en el territorio nacional. En otras palabras, hace referencia a asegurar que los costos no representen una barrera para el acceso a la educación, con especial atención en la provisión de becas y subsidios.
- b) **Accesibilidad:** Indica que la educación debe estar al alcance de todas las personas de forma progresiva, con igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación y con total respeto de la dignidad humana. Con base en lo anterior se puede plantear que su objetivo es garantizar el acceso equitativo a recursos educativos de calidad en todo el territorio nacional y especialmente en zonas rurales y marginales de Bolívar.
- c) **Aceptabilidad:** Establece que el Estado deberá promover y vigilar la calidad de las metodologías y procesos educativos para que resulten pertinentes y adecuados a la comunidad y a su contexto regional y cultural, garantizando el respeto de los derechos humanos y de los sistemas educativos propios, de quienes participen en ellos. Desarrollo de currículos que reflejen la diversidad cultural y las necesidades específicas de las comunidades.
- d) **Adaptabilidad:** Apunta a que la prestación del servicio de educación garantice la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Para ello deberá adaptarse a sus necesidades individuales, sociales, económicas y al contexto regional y cultural, a través de la creación de programas educativos flexibles que se adapten a los cambios tecnológicos y a las demandas del mercado laboral.

ARTÍCULO QUINTO – OBJETIVO GENERAL: Garantizar una educación inclusiva, equitativa, pertinente y de calidad en el Departamento de Bolívar, mediante el fortalecimiento de la gestión educativa con enfoque territorial, diferencial, ambiental, intercultural y de derechos humanos, que asegure el acceso, la permanencia y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO – OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Asegurar que las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar cuenten con la infraestructura pedagógica y espacios complementarios suficientes, dotados, adecuados, seguros, accesibles e inclusivos que favorezcan entornos de aprendizaje dignos y pertinentes para el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Fortalecer la educación inicial con enfoque integral que permita el tránsito armónico de las niñas y los niños a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar asegurando trayectorias educativas completas y pertinentes.

3. Asegurar una oferta educativa con enfoque poblacional, inclusivo, de género e interseccional que atienda la diversidad funcional, étnica e intercultural, incorporando currículos integrales, flexibles y contextualizados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.
4. Fortalecer la pertinencia educativa para el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos que responda a las necesidades del territorio y contribuya al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza -aprendizaje en el Departamento de Bolívar.
5. Fortalecer estrategias para la permanencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes que garanticen un contexto educativo seguro, respetuoso e inclusivo desde el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del territorio en clave de trayectorias educativas completas.
6. Consolidar una articulación interinstitucional sólida entre actores del ecosistema educativo para la formulación, implementación seguimiento y evaluación de proyectos, programas e iniciativas que garanticen una educación de calidad, con enfoque territorial y participativo.

ARTÍCULO SEPTIMO – LÍNEAS DE ACCIÓN: Definen de manera precisa qué se pretende lograr con la implementación de varios productos; denotando las características de las acciones o esfuerzos a ejecutar desde la institucionalidad, para el caso de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar se establecen las siguientes líneas de acción:

Línea de acción 1. Costos Educativos: Esta línea de acción pretende asegurar la continuidad de los servicios de aseo y vigilancia en las IEO, en clave de garantizar ambientes escolares saludables, ordenados y seguros, a través de una eficiente gestión y asignación de recursos financieros.

Línea de acción 2. Talento Humano: La línea de acción de talento humano se plantea con la puesta en marcha de un programa integral de bienes laboral para docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, contemplando la atención de uno de los más grandes desafíos, el nombramiento y permanencia de la planta de docentes y directivos, y entendiendo el bienestar docente como un elemento crucial para la calidad educativa.

Línea de acción 3. Infraestructura, dotación básica y dotación especializada: Esta línea de acción le apunta a la construcción de megacolegios, aulas palafíticas y espacios pedagógicos complementarios, así como, a garantizar la dotación básica y especializada de estos. Todo esto, en clave de atender la deficiencia en la infraestructura educativa en el cumplimiento de los estándares establecidos por el MEN.

Línea de acción 4. Educación inicial: Con esta línea, se propone la ampliación de la cobertura en prejardín y jardín, con miras al fortalecimiento de trayectorias educativas completas desde la primera infancia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1804 de 2016, reconociendo la educación inicial como ese derecho impostergable.

Línea de acción 5. Atención a poblaciones: Esta línea de acción pretende garantizar la inclusión y permanencia en el sistema educativo de diversos grupos poblacionales, muchos de ellos vulnerables, atendiendo la escasa oferta diferencial y flexibilidad curricular para prestar un servicio en condiciones óptimas y que responda a las necesidades del contexto territorial y de los individuos.

Línea de acción 6. Formación docente: Los programas de formación docente incluirán procesos permanentes de actualización en competencias digitales, innovación educativa, inteligencia artificial aplicada a la enseñanza, metodologías activas de aprendizaje, ciudadanía digital, seguridad digital, pensamiento computacional, analítica del aprendizaje, educación emocional y bienestar socioemocional.

Línea de acción 7. Bilingüismo: Esta línea, pretende fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés, con la meta de consolidar escuelas bilingües con la priorización de Escuelas Normales, fomentando el dominio de esta segunda lengua en los futuros formadores del Departamento de Bolívar.

Línea de acción 8. Pruebas saber: Con miras a mejorar el desempeño académico de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar, esta línea de acción, se propone atender las deficiencias curriculares y de acompañamiento de docentes y docentes para la presentación de pruebas estandarizadas, como índices del mejoramiento de la calidad educativa al interior de las instituciones educativas.

Línea de acción 9. Pertinencia curricular: La pertinencia curricular incorporará progresivamente competencias para el siglo XXI, incluyendo alfabetización digital, ciudadanía digital, pensamiento computacional, programación básica, uso ético y responsable de la inteligencia artificial, seguridad digital, protección de datos personales, innovación educativa, emprendimiento tecnológico y habilidades para la economía del conocimiento, en armonía con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las tendencias internacionales de transformación educativa.

Línea de acción 10. Media técnica y acceso a educación superior: Con el desarrollo de esta línea de acción, se busca articular la educación media con la superior y mundo laboral, a través de procesos de orientación vocacional, emprendimiento, formación técnica y oferta de créditos educativos condonables para los estudiantes egresados de las IEO del Departamento de Bolívar.

Línea de acción 11. Educación ambiental: Con esta línea de acción, se pretende fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares y la conciencia ecológica, desde el entendimiento de la escuela como un gran ecosistema donde todos y cada uno de los actores de la comunidad educativa tienen un rol clave en la implementación de estas estrategias.

Línea de acción 12. Cátedra de paz: Esta línea de acción plantea la implementación de estrategias de reconciliación, memoria histórica y resolución de conflictos, en cumplimiento de la Ley 1732 de 2014, en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar.

Línea de acción 13. Cultura, recreación y deporte: Con la implementación de esta línea de acción, se propone integrar actividades culturales y deportivas en los currículos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, a través de programas que fortalezcan la identidad cultural y hábitos saludables.

Línea de acción 14. Educación sexual: En clave de fortalecer la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, esta línea de acción le apunta a la implementación de programas de formación integral, con miras a la disminución de la presencia de actos de violencia basada en género, discriminación por razón de identidad género y embarazos tempranos.

Línea de acción 15. Inspección y vigilancia: Esta Línea de acción, propone el fortalecimiento en la supervisión y control de la gestión educativa, en clave de garantizar la calidad y el cumplimiento normativo, con miras a robustecer la capacidad institucional para ejercer el seguimiento pertinente.

Línea de acción 16. Diálogo Educativo: Con el propósito de generar espacios de diálogo y de intercambio de experiencias, esta línea de acción le apunta a la creación de un observatorio de la gestión educativa en el Departamento de Bolívar y fortalecer el ejercicio de los foros departamentales, como esos lugares de reflexión pedagógica, a través de procesos participativos que permitan la articulación entre los distintos actores y sectores que intervienen el servicio educativo de Bolívar.

Línea de acción 17. Gestión de riesgo: Esta línea de acción, le apunta la creación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (PGIRE) del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de la política nacional, marcando una ruta para la creación de los PGIRE municipales y como consecuencia cada institución educativa del departamento formule el propio.

Línea de acción 18. Convivencia escolar y derechos humanos: Con miras a implementar estrategias de diálogo y resolución pacífica de conflictos en entornos escolares, esta línea de acción, se propone disminuir los casos de violencia escolar y la limitada garantía de derechos de los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.

Línea de acción 19. Salud mental: Con la intención de fortalecer las redes de cuidado, los programas de bienestar socioemocional, la educación emocional y el desarrollo de competencias socioemocionales en las instituciones educativas del Departamento de Bolívar, en armonía con la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2503 de 2025, promoviendo acciones de promoción de la salud mental, prevención del suicidio, fortalecimiento de factores protectores, regulación emocional, habilidades para la vida, construcción de proyectos de vida, convivencia escolar y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Línea de acción 20. Relación familia escuela: Con esta línea de acción, se pretende implementar escuelas de familias para fortalecer el acompañamiento parental en los procesos educativos, en clave de garantizar el vínculo entre la familia y la institución educativa, como eje fundamental para el desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 21. Programa de alimentación escolar: Esta línea de acción, se propone ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, con miras de garantizar comida caliente preparada en sitio, construcción de comedores y pertinencia cultural, en clave de disminuir las deficiencias en la prestación del servicio.

Línea de acción 22. Etnoeducación e interculturalidad: Esta línea de acción busca fortalecer la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y modelos etnoeducativos en las IEO del Departamento de Bolívar, pretendiendo una adecuada articulación entre las identidades curriculares y étnicas del territorio con los currículos de las instituciones.

ARTÍCULO OCTAVO - PRODUCTOS: Son el conjunto de proyectos y programas estructurados y diseñados para atender las necesidades del sector educativo en el Departamento de Bolívar, agrupados por objetivos específicos, con la descripción de responsabilidades para su implementación, conforme al detalle contenido en el Documento Técnico de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040, que se incorpora como Anexo Técnico de la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO - PRODUCTOS OBJETIVO ESPECÍFICO UNO: Asegurar que las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar cuenten con la infraestructura

pedagógica y espacios complementarios suficientes, dotados, adecuados, seguros, accesibles e inclusivos que favorezcan entornos de aprendizaje dignos y pertinentes para el desarrollo integral de los estudiantes.

Programa de bienestar laboral integral. Diseñado para promover el bienestar integral, la motivación, la salud mental, el desarrollo profesional y el reconocimiento del talento humano del sistema educativo del Departamento de Bolívar. Está dirigido a docentes, directivos docentes y profesionales vinculados a la gestión educativa territorial. Busca mejorar la calidad de vida, el desempeño y la motivación de los docentes y profesionales de la educación en el departamento, mediante estrategias estructuradas en tres ejes: capacitación continua, incentivos laborales y actividades de bienestar físico y emocional.

Plan de Infraestructura Educativa: Megacolegios. Este producto hace parte del Plan Integral de Infraestructura Educativa en clave de garantizar el acceso y disponibilidad en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de Bolívar, enfocado en la construcción de megacolegios para la reposición de infraestructura en mal estado de las instituciones educativas.

Plan de Infraestructura Educativa: Dotación Básica. Este producto hace parte del Plan Integral de Infraestructura Educativa en clave de garantizar el acceso y disponibilidad en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de Bolívar, enfocado en la dotación básica de las instituciones educativas en cumplimiento de los requerimientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

Plan de Infraestructura Educativa: Dotación Especializada. Este producto hace parte del Plan Integral de Infraestructura Educativa en clave de garantizar el acceso y disponibilidad en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de Bolívar, enfocado en la dotación especializada de las instituciones educativas en cumplimiento de los requerimientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

Plan de Infraestructura Educativa: Aulas Palafíticas. Este producto hace parte del Plan Integral de Infraestructura Educativa en clave de garantizar el acceso y disponibilidad en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de Bolívar, enfocado en la reposición de las aulas palafíticas construidas en las instituciones educativas en las zonas requeridas.

Plan de Infraestructura Educativa: Aulas y espacios pedagógicos complementarios. Este producto hace parte del Plan Integral de Infraestructura Educativa en clave de garantizar el acceso y disponibilidad en la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de Bolívar, enfocado en la reposición y reparación de aulas y espacios pedagógicos complementarios requeridos en las instituciones educativas.

ARTÍCULO DECIMO - PRODUCTO OBJETIVO ESPECÍFICO DOS: Fortalecer la educación inicial con enfoque integral que permita el tránsito armónico de las niñas y los niños a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar asegurando trayectorias educativas completas y pertinentes.

Estrategias para la ampliación de cobertura en la educación Inicial. Este producto está orientado a garantizar que todas las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar cuenten con atención educativa para la primera infancia, facilitando el tránsito armónico de niñas y niños hacia los grados de prejardín y jardín.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - PRODUCTOS OBJETIVO ESPECÍFICO TRES: Asegurar una oferta educativa con enfoque poblacional, inclusivo, de género e interseccional que atienda la diversidad funcional, étnica e intercultural, incorporando currículos integrales, flexibles y contextualizados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.

Aulas inclusivas para la atención educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y trastornos en el Aprendizaje. Este programa busca fortalecer las condiciones institucionales, pedagógicas y comunitarias para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad a estudiantes con discapacidad y trastornos en el aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo oficial. Se busca reconocer la diversidad de los estudiantes, eliminar las barreras para el aprendizaje y garantizar una la participación asegurando los apoyos necesarios para su acceso, permanencia y acompañamiento en clave de trayectorias completas.

Aulas inclusivas para la atención educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos con capacidades y/o talentos Excepcionales. Este programa busca acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales para fortalecer las capacidades institucionales y pedagógicas en garantía de identificación, reconocimiento y seguimiento de las niñas, los niños, jóvenes y adultos con talentos y capacidades excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Priorización de la población víctima del conflicto armado interno en estrategias de permanencia Escolar. Este producto contempla una priorización en las estrategias de permanencia para garantizar las trayectorias completa de la población Víctima del conflicto interno. Se busca cumplir con la reparación integral de esta población y la construcción de paz desde los entornos educativos, por esto las instituciones educativas deben ser entornos protectores y garantes de derechos.

Reorganización de la oferta educativa de los Modelos Flexibles - Modelos Flexibles. Este programa busca implementar y contextualizar los modelos Educativos flexibles existentes, mediante el diseño, ajuste y aplicación desde lo pedagógico y los currículos pertinentes, que sean contextualizados y adaptados a las necesidades de los estudiantes en extraedad o con trayectorias escolares interrumpidas, así mismo niñas y niños en zonas rurales dispersas o con barreras de acceso geográfico.

Reorganización de la oferta educativa de los Modelos Flexibles: Apoyo Académico Especial. Este programa busca implementar y contextualizar la oferta educativa en la modalidad de Apoyo Académico especial, mediante el diseño, ajuste y aplicación de rutas para la atención pedagógica y emocional de los estudiantes en situación de enfermedad que se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar.

Reorganización de la oferta educativa de los Modelos Flexibles: Jóvenes y adultos. Este programa busca implementar y contextualizar la oferta educativa en la modalidad de Jóvenes y adultos, mediante el ajuste y aplicación de rutas pedagógicas y curriculares pertinentes, contextualizadas y adaptadas a las necesidades los jóvenes, adultos y personas mayores en condición de analfabetismo que por barreras en el sistema no pudieron completar las trayectorias escolares.

Reorganización de la oferta educativa de los Modelos Flexibles: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Este programa busca implementar y contextualizar la oferta educativa para atender a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, mediante el diseño y aplicación de estrategias pedagógicas y curriculares contextualizadas y adaptadas a las necesidades de los adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - PRODUCTOS OBJETIVO ESPECÍFICO CUATRO: Fortalecer la pertinencia educativa para el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos que responda a las necesidades del territorio y contribuya al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza -aprendizaje en el Departamento de Bolívar.

Programa de bienestar laboral integral. Diseñado para promover el bienestar integral, la motivación, la salud mental, el desarrollo profesional y el reconocimiento del talento humano del sistema educativo del Departamento de Bolívar. Está dirigido a docentes, directivos docentes y profesionales vinculados a la gestión educativa territorial. Busca mejorar la calidad de vida, el desempeño y la motivación de los docentes y profesionales de la educación en el departamento, mediante estrategias estructuradas en tres ejes: capacitación continua, incentivos laborales y actividades de bienestar físico y emocional.

Créditos educativos condonables otorgados a docentes y directivos docentes para estudios Posgraduales. Este programa tiene como finalidad fortalecer la calidad educativa a través del desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad; promoviendo una formación continua, pertinente y contextualizada con las necesidades y demandas de los estudiantes.

Inmersión in the classroom: Fortalecimiento de las competencias comunicativas en el área de bilingüismo en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar. Este programa está orientado a fortalecer las competencias y habilidades comunicativas de los estudiantes, con el objetivo de mejorar la comprensión, expresión oral y escrita, así como la interacción y el pensamiento crítico. Además, se enfoca en la formación continua de los docentes y en la implementación de herramientas pedagógicas innovadoras y estrategias didácticas efectivas para la enseñanza del bilingüismo.

Escuelas bilingües del Departamento de Bolívar. Este programa tiene como objetivo profundizar y fortalecer la enseñanza del idioma inglés, consolidando un modelo educativo bilingüe que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. El programa deberá contar con metas anuales de cobertura expresadas en número de instituciones educativas vinculadas, número de docentes en proceso de certificación o certificados en nivel B2 o superior, y número de estudiantes beneficiados.

Programa Ruta Saber: Fortalecimiento integral para el aprendizaje y la equidad educativa. Este programa busca fortalecer las competencias básicas y el mejorar el desempeño académico en las Pruebas Saber, mediante la estandarización de un modelo evaluativo basado en las competencias definidas por el ICFES, articulado con los planes de área.

Programa Integral de Innovación Curricular con Enfoque Territorial e Inclusivo. Este programa tiene como propósito garantizar la actualización y desarrollo de currículos pertinentes, inclusivos e interculturales en todas las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar, acorde a las realidades socioculturales, económicas y ambientales de sus territorios. Promoviendo procesos formativos de alta calidad que integren saberes ancestrales, locales y científicos.

Semilleros de investigación escolar: Semilleros que Transforman. Este proyecto busca fomentar la cultura investigativa a través del fortalecimiento y/o creación de cinco (5) semilleros de investigación escolar por ZODES, orientados a indagar sobre problemáticas locales y regionales, que permitan que las y los estudiantes sean actores activos para el cambio social, con propuestas innovadoras y alternativas que impulsen el desarrollo de sus territorios y comunidades

Ambientes escolares de innovación, transformación digital e inteligencia artificial como apoyo a los procesos de enseñanza Aprendizaje. Este producto busca modernizar los ambientes de aprendizajes en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar, incorporando competencias tecnológicas y de innovación como apoyo en los procesos de enseñanza aprendizaje, para los docentes en metodologías innovadoras y uso de la inteligencia artificial, y asegurando seguimiento para mejorar el aprendizaje de los Estudiantes.

Programa de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas (LEOB). Este programa tiene objetivo es fomentar el interés y acceso a la lectura, la escritura y la oralidad para toda la ciudadanía, con un enfoque particular en el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y el desarrollo de capacidades pedagógicas para docentes. Busca democratizar el acceso al conocimiento y a la cultura escrita, reconociendo la importancia de la oralidad como valor cultural y promoviendo la lectura a lo largo de toda la vida.

Comunidades de aprendizaje de Directivos Docentes y Docentes. Este proyecto busca generar espacios de intercambio y retroalimentación en todas las instituciones educativas del Departamento de Bolívar sobre metodologías, estrategias de enseñanza y aprendizajes utilizadas por las y los docentes en el aula de acuerdo con las necesidades del territorio. Asimismo, busca evidenciar los procesos exitosos y las buenas prácticas sistematizadas en formatos escriturales y audiovisuales con el fin de aportar nuevas perspectivas al campo de la educación.

Fortalecimiento de la educación media técnica en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar. Este producto busca fortalecer el proceso de media técnica que desarrolla actualmente en las instituciones educativas, entre sus actividades se encuentra la evaluación de la pertinencia de las formaciones que se ofrecen en cada uno de los territorios, el ajuste de la oferta en cada territorio, dotación a las instituciones educativas para llevar a la práctica las formaciones en media técnica ofrecidas, elaboración de planes de mejoramientos para subsanar las dificultades y debilidades identificadas.

Programa de orientación sociovocacional. Este programa está diseñado para acompañar a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar en el proceso de construcción de su proyecto de vida, desde la definición de estrategias que serán transferidas a los docentes en el territorio, para que sean implementadas con los estudiantes.

Cátedra de ideas de negocio, emprendimiento y proyectos Productivos. Este producto está diseñado en clave de una cátedra institucional que permita que los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar cuenten con escenarios para la exploración y creación de proyectos productos, los cuales puedan ser desarrolladas en incubadoras de negocios al interior de las mismas.

Créditos educativos condonables otorgados a estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar para el acceso a educación superior. Este producto tiene como objetivo garantizar el acceso y la permanencia en Instituciones de Educación Superior de los egresados de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar que se destaquen por su excelencia académica y cuenten con recursos económicos limitados.

Proyecto Eco Escuela Viva: Formación, Acción y Habilidades Ambientales. Este proyecto busca establecer lineamientos y orientaciones para la consolidación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en articulación con las problemáticas ambientales del territorio y los planes de área. Promueve el desarrollo sostenible, el consumo responsable, la gestión adecuada de residuos y la protección de los recursos naturales del Entorno.

Escuelas para la vida y la paz del Departamento de Bolívar. Este programa se centra en diseñar e implementar estrategias pedagógicas para adoptar la cátedra de paz, la restauración de conflictos, reconciliación y memoria histórica sobre el conflicto armado en el país, en especial en los municipios PDET del Departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití. Además, ejecutar las recomendaciones pedagógicas e interactivas de la Comisión de la Verdad para las escuelas.

Programa para la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar. Este programa tiene como propósito el desarrollo integral de los estudiantes a través de la actividad física, el deporte y el uso del tiempo libre; articula acciones pedagógicas y participativas con los planes de estudio y proyectos institucionales, promoviendo espacios formativos, recreativos y competitivos que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar físico y emocional de los estudiantes.

Programa para el fortalecimiento de la identidad cultural en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Bolívar. Este programa tiene como propósito fortalecer la identidad cultural, integrando la diversidad cultural de los municipios en los procesos pedagógicos y comunitarios. Para ello, promueve el reconocimiento y la valoración de las lenguas nativas, las expresiones culturales propias del territorio, y la formación en patrimonio y diversidad cultural.

Educación Sexual. Este programa busca promover un entorno seguro y de protección en las instituciones educativas mediante la formación a toda la comunidad educativa mediante cartillas pedagógicas de Salud sexual. Este ejercicio de formación integral se realiza en clave de derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para fortalecer las acciones necesarias fuera y dentro de la escuela para prevenir la violencia sexual, promoviendo así la equidad de género y la construcción de una vida libre de violencias.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO - PRODUCTOS OBJETIVO ESPECÍFICO CINCO: Fortalecer estrategias para la permanencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes que garanticen un contexto educativo seguro, respetuoso e inclusivo desde el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del territorio en clave de trayectorias educativas completas.

Programa de acompañamiento para garantizar la calidad, legalidad y eficiencia del servicio educativo mediante el ejercicio de la inspección, vigilancia y control. Este programa brinda acompañamiento técnico y administrativo a los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Bolívar, con el propósito de fortalecer la vigilancia y el control interno de la gestión educativa institucional. Orientado a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo.

Proyecto de implementación de mejoramiento continuo de los procesos de la Secretaría de Educación. Este proyecto busca brindar acompañamiento técnico y administrativo a los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Bolívar, con el propósito de fortalecer la vigilancia y el control interno de la gestión educativa institucional. El producto busca asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el marco normativo nacional (Ministerio de educación nacional, Departamento administrativo de la Función pública- MIPG) y promover buenas prácticas de planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua en los procesos directivos, administrativos, pedagógicos y financieros de las instituciones.

Observatorio de vigilancia educativa. Este producto consiste en la consolidación de un proyecto que busca monitorear y evaluar el sector educativo para mejorar la toma de decisiones y la calidad de la educación. El proyecto se divide en cuatro etapas principales: Planificación y Diseño, Puesta en Marcha, Operación y Consolidación, y Seguimiento y Evaluación.

Foro Educativo Departamental. Este producto busca garantizar un espacio de carácter pedagógico que permite reflexionar sobre el estado de la educación y proponer acciones para fortalecer el sistema educativo local, departamental y nacional. Además, fomentan la participación activa de la comunidad educativa y contribuyen a mejorar la calidad de la enseñanza.

Plan Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias del Departamento de Bolívar. Este producto plantea el diseño y formulación de un plan institucional departamental que dicte los parámetros para que las Secretarías de Educación Municipales formulen el propio y acompañen a las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar para el diseño de sus Planes de Gestión de Riesgos Escolares, el cual responda atendiendo a los lineamientos nacionales, ante la prevención y gestión de riesgos en el contexto de la escuela en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO - PRODUCTOS OBJETIVO ESPECÍFICO SEIS: Consolidar una articulación interinstitucional sólida entre actores del ecosistema educativo para la formulación, implementación seguimiento y evaluación de proyectos, programas e iniciativas que garanticen una educación de calidad, con enfoque territorial y participativo.

Fortalecimiento e instalación de actividades para la convivencia escolar. Este producto Busca fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y la implementación de actividades formativas, pedagógicas, culturales y comunitarias que promuevan el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad en cada uno de los municipios.

Cátedra de Educación Emocional: Integradas De Salud Mental y Bienestar Socioemocional: Este producto busca fortalecer y articular una Red de Cuidado y Convivencia Escolar que promueva el bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa, la salud mental y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar. Esta red emplea esfuerzos institucionales, intersectoriales y comunitarios para abordar de manera preventiva, oportuna y restaurativa los factores que afectan la salud emocional de los estudiantes, docentes y demás actores educativos, que se presentan desde la convivencia escolar.

Escuelas de familias: tejiendo vínculos para una crianza positiva y participativa. Este producto busca fortalecer la Alianza Familia- Escuela mediante la implementación de las Escuelas de Familias que son espacios pedagógicos, formativos y de diálogo en los que madres, padres y cuidadores reciben herramientas para acompañar los procesos educativos, afectivos y sociales de los estudiantes de las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar.

Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar: Incremento de cobertura. Este producto busca incrementar la cobertura del PAE departamental beneficiando a más estudiantes matriculados en las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar.

Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar: Más comida caliente. Este producto busca incrementar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) departamental con preparación de comida caliente en sitio beneficiando a más estudiantes matriculados en las instituciones educativas y etnoeducativas oficiales de la ETC Bolívar.

Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar: Construcción de comedores.

Este producto busca aumentar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) departamental con la construcción de comedores escolares.

Programa de Alimentación Escolar con Planes Alimentarios Culturales. Este programa busca promover los saberes y prácticas alimentarias tradicionales, fortaleciendo el Programa de Alimentación Escolar (PAE) departamental, de manera que responda a las dinámicas contextuales del Departamento de Bolívar.

Programa de Etnoeducación. Este programa tiene como objetivo reconocer y potenciar la diversidad cultural de las comunidades y grupos étnicos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en las instituciones etnoeducativas del Departamento de Bolívar. Mediante la formación desde proyectos educativos comunitarios -PEC- que incorporen metodologías pedagógicas basadas en saberes ancestrales y comunitarios, en el fortalecimiento de lenguas nativas y educación antirracista.

Cátedra de Estudios Afrocolombianos en los Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar. Este producto está enfocado en diseñar e implementar estrategias pedagógicas para adoptar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las narrativas, memorias y prácticas culturales de los territorios del Caribe bolivarense en todos los Establecimientos Educativos. Su objetivo es promover una educación que reconozca los aportes históricos-culturales, económicos, ancestrales y contemporáneos de las comunidades afrocolombianas en la construcción de la nación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO – FINANCIACIÓN: La implementación, ejecución y seguimiento de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar (PPEDB) se financiará con los recursos que sean apropiados en cada vigencia fiscal en el presupuesto general del Departamento, de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Plurianual de Inversiones, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las disponibilidades presupuestales existentes.

Para su financiación podrán concurrir recursos propios del Departamento y demás fuentes de financiación legalmente autorizadas.

La Secretaría de Educación liderará la formulación, estructuración y gestión de los programas y proyectos requeridos para la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar (PPEDB) promoviendo su incorporación en los instrumentos de planeación y presupuesto correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Ordenanza no genera obligación automática de apropiación presupuestal ni compromete recursos de vigencias futuras, por lo que su ejecución estará sujeta a las disponibilidades presupuestales y al cumplimiento de las disposiciones fiscales y presupuestales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gobernador, a través de las Secretarías de Planeación y Educación, deberá incorporar progresivamente las acciones y metas de la Política Pública en los planes de desarrollo departamentales de cada período constitucional hasta el año 2040.

PARÁGRAFO TERCERO: Reporte periódico ante la Asamblea Departamental: La Secretaría de Educación Departamental deberá presentar ante la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar un informe de cumplimiento de las metas de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar 2026-2040 con una periodicidad no superior a dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Dicho informe deberá contener, como mínimo: (i) el avance en cada una de las 22 líneas de acción con indicadores cuantificables; (ii) las alertas tempranas identificadas en la implementación y las medidas correctivas adoptadas; y (iii) el presupuesto ejecutado frente al presupuesto programado por línea de acción. La presentación de este informe ante la plenaria de la Asamblea Departamental podrá dar lugar al ejercicio de la función de control político por parte de los diputados.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO – IMPLEMENTACIÓN: La implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar se desarrollará en un periodo de quince (15) años, distribuido el inicio de cada uno de los productos según lo propuesto en el plan de acción.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO – SEGUIMIENTO Y MONITOREO: El seguimiento y monitoreo de la política estará a cargo de la Secretaría de Educación de Bolívar, en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental, y deberá contemplar:

- Monitoreo anual del avance de las metas y productos establecidos, con base en lo dispuesto en el Plan de Acción de la PPEB, anexo a la ordenanza.
- Informes semestrales y anuales consolidados, elaborados por la entidad coordinadora, que permitan analizar los avances, identificar alertas tempranas y proponer correctivos.
- Evaluaciones técnicas anuales, que valoren la gestión coordinada de los actores institucionales, comunitarios y privados involucrados en el ecosistema educativo del departamento.

Los resultados del seguimiento a la política serán socializados ante la Junta Departamental de Educación de Bolívar (JUDE), el Comité de Política Social Departamental y demás espacios de gobernanza educativa institucionales, sin perjuicio de la creación, por acto administrativo independiente, de un Comité Interinstitucional de Seguimiento de la Política Pública Educativa, en el que podrán participar representantes de la comunidad educativa, sector privado, universidades, organizaciones sociales y entes territoriales. De igual manera, la política contempla la creación de espacios de gobernanza y participación social que favorezcan la corresponsabilidad en la gestión de la política, asegurando la participación de los miembros de las comunidades educativas, organizaciones sociales, gremios, sector privado, universidades y entes territoriales. Estos espacios serán escenarios de diálogo y concertación para validar avances y retroalimentar el proceso de implementación.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO – VIGENCIA: Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar tendrá vigencia por un periodo de quince (15) años, teniendo como primer año de implementación el 2026 hasta 2040.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Atentamente,

YAMIL HERNANDO ARANA PADAUÍ
Gobernador Departamento de Bolívar

Vo. Bo. Crijulieth Ramos Gutiérrez
Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. Susana Puerta Monroy
Secretaría de Planeación Departamental

Vo. Bo. Rafael Montes Costa
Secretario Jurídico Departamental